CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001063

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

CERRILLOS, 12 MAY 2022

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 103/741/2022, El Decreto Alcaldicio Nº 201/265/2022, El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto 201/265/2022, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **CLAUDIA ANDREA ALFARO GARCÍA**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar del 01 de mayo de 2022 suscrito con don (ña) **CLAUDIA ANDREA ALFARO GARCÍA**, cédula de identidad [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/265/2022 en el sentido de establecer lo siguiente:

- Déjese establecido que a contar del 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año doña **CLAUDIA ANDREA ALFARO GARCÍA**, se desempeñara como encargada de la unidad de planificación e Intersector, realizando las siguientes funciones:

    - Encargada de la vinculación intersectorial de programas comunitarios,
    - Apoyo en la correcta ejecución y difusión de las actividades a realizar, contribuyendo a los objetivos de la organización.
    - Prestar colaboración y asesoramiento profesional en la ejecución de actividades comunitarias en la comuna, asesorar equipos de la Dirección de Desarrollo Comunitario en cumplimiento de los objetivos.
    - Colaborar y asesorar en la ejecución de actividades comunitarias.

- Déjese establecido que a contar de la misma fecha percibirá la suma mensual bruta de $1.450.000. (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001063

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CFBH/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 04 de mayo de 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representado por su Administrador Municipal don **CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **CLAUDIA ANDREA ALFARO GARCÍA**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad Nº [redacted], domiciliado en [redacted], se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/265/2022.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto por el Administrador Municipal mediante Providencia Nº 103/741/2022, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de mayo de 2022, suscrito con don (ña) **CLAUDIA ANDREA ALFARO GARCÍA** en el siguiente sentido:

- Déjese establecido que a contar del 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año doña **CLAUDIA ANDREA ALFARO GARCÍA**, se desempeñara como encargada de la unidad de planificación e Intersector, realizando las siguientes funciones:
    - Encargada de la vinculación intersectorial de programas comunitarios,
    - Apoyo en la correcta ejecución y difusión de las actividades a realizar, contribuyendo a los objetivos de la organización.
    - Prestar colaboración y asesoramiento profesional en la ejecución de actividades comunitarias en la comuna, asesorar equipos de la Dirección de Desarrollo Comunitario en cumplimiento de los objetivos.
    - Colaborar y asesorar en la ejecución de actividades comunitarias.

- Déjese establecido que a contar de la misma fecha percibirá la suma mensual bruta de $1.450.000. (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **CLAUDIA ANDREA ALFARO GARCÍA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS FELIPE BARRÍA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLAUDIA ANDREA ALFARO GARCÍA
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL